Areas Naturales Protegidas

MINISTERIO DE AMBIENTE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ACTA DE COMPROBACIÓN E INFRACCIÓN

Acta N° A 000001

En la localidad de …….. Partido de ……..…… a los …….. días de …….. de …….. siendo las …… horas, el suscripto….....…..…… ....……..……..……..... en su carácter de Guardaparque del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, Ley Nº 15.477 se constituye en …….....……..…… ……..…….....……..... ……constatando,…….…… ……..…….....……..….. ……..…….....……... ……. ……. ……..…….....…..… ……. ……..…….....…..… ……..…….....…… ……..……...…… ……..…….....…..…

En virtud de lo expuesto, se procede a imputar infracción a los artículos ..….....…….... incisos …… apartado ……..... de la Ley N° ……..... .-

Sobre la base de lo constatado se procede a labrar la presente acta a ……..... …….. CUIT…… de……años de edad, con estado civil …….. de profesión …….....… con DNI/CI/LE/LC…….. domiciliado en ……..….. Nº …… de la localidad de ……..……..…….....……..……..…., partido de …….. teléfono..……...…….....…domicilio electrónico……..……..…..... -

Se procede a secuestrar ..……...…….....…..... ……..…….....…..... ……..…….....…..... ……..…….....…..... ……..……

queda como depositario de los elementos secuestrados …….....….. ……..…….....

Se transcriben los artículos 14 y 15 del Decreto-Ley Nº 8785/77: Artículo 14º "Comprobada la infracción por el funcionario actuante, éste labrará acta por triplicado donde constará lugar, fecha y hora, apellido y/o razón social del presunto infractor, y la descripción de los hechos motivo de la infracción. El acta fechada y firmada, en el lugar donde se constatare la infracción, servirá de acusación y prueba de cargo. Si estuviera firmada por el presunto infractor valdrá además como notificación fehaciente. El presunto infractor podrá presentar descargos y ofrecer pruebas dentro de los cinco (5) días de notificado. El funcionario actuante procederá en todos los casos al secuestro preventivo de las artes y/o elementos utilizados para cometer la infracción, pudiendo designar depositario al propio infractor si las circunstancias del caso así lo aconsejaren. Cuando los elementos secuestrados preventivamente no fueran retirados por el infractor dentro de los dos (2) años de notificada la resolución, el organismo competente podrá disponer de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la presente ley. Es por cuenta del infractor la conservación y mantenimiento de los elementos secuestrados, eximiéndose la Provincia o el municipio interviniente de responsabilidades por los deterioros que pudieran sufrir por tal causa". Artículo 15°: "Las actas labradas por el funcionario competente hacen plena fe, mientras no se pruebe lo contrario. El domicilio del infractor, consignado en él acta, servirá a todos los efectos legales como constituido. Si el domicilio denunciado en el acta se encontrare fuera de la provincia de Buenos Aires, el presunto infractor deberá constituirlo en jurisdicción de ésta; en caso de no cumplir con tal carga quedará automáticamente constituido en la sede del organismo competente." El descargo debe ser enviado por correo electrónico a la casilla oficial **mesadeentradas@ambiente.gba.gob.ar** de Mesa de Entradas del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Leída que es por mí, funcionario actuante, se notifica de lo actuado firmando al pie del original y copias para constancia.

Se entrega el duplicado de la presente acta al infractor.

Observaciones……..…….....…….. ……..…….....…….. ……..…….....…….. ……..…….....…….. ……..…….....…….. ……..…….....…….. ……..…….....…….. ……..…….....…….. ……..…….....……..

Firma del imputado

Firma y sello del Guardaparque

IF-2024-43486877-GDEBA-DAPMAMGP

Original Blanco.Duplicado Verde. Triplicado amarillo

Impreso en: Imprentas del Estado Bonaerense

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-43486877-GDEBA-DAPMAMGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

Referencia: ACTA DE COMPROBACIÓN E INFRACCIÓN 2024 -DAP MAPBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.12.06 10:09:19 -03'00'

María Carolina Pedelacq
Directora
Dirección de Áreas Protegidas
Ministerio de Ambiente

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.12.06 10:09:20 -03'00'